

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso – Ejecutivo de Alimentos

Radicación No. 2020 – 00008

Con el fin de impulsar y darle tramite al presente proceso, **Requíerese** a la parte demandante-ejecutante para que suministre los medios necesarios para la Notificación Personal – Citación para diligencia de Notificación - al demandado-ejecutado señor EDGAR ADOLFO BRAVO MARTÍNEZ del auto admisorio de la demanda y/o mandamiento de pago, y correrle el respectivo traslado de la misma, y así continuar con el trámite del proceso.

Requíerese a la parte accionante, para tal fin y proceda de conformidad a lo pertinente.

Por Secretaria elabórese y/o la parte interesada elaborará la respectiva Citación para la Notificación Personal de la demanda y/o mandamiento de pago al accionado señor Edgar Adolfo Bravo martínez.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ